Valledupar, Cesar, Noviembre 02 de 2023.

Señor

JUEZ DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (REPARTO)

E. S. D.

I. Referencia: ACCIÓN DE TUTELA. DERECHO FUNDAMENTAL INVOCADO: Derecho de Petición, Derecho Fundamental al debido proceso, al Libro acceso a cargos Públicos, al Mérito y a la Función Pública (Amparo al derecho de petición, debido proceso, a libre acceso a cargos públicos, al mérito y a la función pública y otros, Art, 23,29 C. N. y Art. 1,13 ,14,33 de la Ley 1755 de 2015)

ACCIONANTE: ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y OTROS.

ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ, Varón, mayor de edad, y Residente en la diagonal 18D Nº 23-66 de Valledupar, barrio los fundadores, portador de la cédula de ciudadanía Nº 77.187.355 de Valledupar, cesar actuando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991. Por medio del presente, escrito formulo acción de tutela contra la accionada Comisión Nacional del servicio Civil - CNSC y otros Con domicilió en la Carrera 16 #96-64/piso, Teléfono PBX:(601)3259700-Linea Nacional:019003311011, en la ciudad de Bogotá, Colombia a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mi derecho fundamental de petición, derecho fundamental al debido proceso, al Libre accesos a cargos públicos , al mérito y a la función pública, sea absuelta mi solicitud formulada a esa entidad, Petición de fecha 09 de Octubre de 2023.

II- HECHOS

PRIMERO: Me inscribí Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022-MODALIDAD INGRESO Y ACENSO de 2022 U A.E DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES — DIAN Fecha de inscripción miércoles 15 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Fui ADMITIDO a la convocatoria DIAN 2022, por el Operador Fundación Universitaria del Área Andina - FUAA cumpliendo con los requisitos mínimos a el Cargo de Denominación 3611, Gestor 1, Grado 1, Código 301, OPEC 198222 del Nivel jerárquico Profesional de los Procesos Misionales, donde

en observaciones: la universidad del Área Andina en verificación de requisitos mínimos - VRM que cumplí que es ser Profesional para poder aspirar al cargo del Nivel jerárquico Profesional.

TERCERO: Recibí Citación de Notificación a prueba de Fecha 08 de Septiembre de 2023.

CUARTO: Presente las Pruebas el dia 17 de Septiembre de 2023, en la Institución EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ, ciudad de Valledupar, César.

QUINTO: El día 26 de Septiembre de 2023 salieron los resultados de las Prueba escrita de la DIAN 2022.

SEXTO: Al bajar las pruebas y observo que los resultados no corresponde al OPEC de inscripción número 198222 del Nivel Profesional de los Procesos Misional sin experiencia, la tabla número 7 (...) Del acuerdo CNT 2022AC000008 del 29 de Diciembre de 2022 que específica la valoración porcentual del 15 por ciento de una prueba de carácter eliminatoria de 70 punto de aprobación la cual aprobé con una puntuación de 72.54, página 16 y 17.

SEPTIMO: La calificación de las prueba las realizaron con base a la tabla número 9 que corresponde a dos (2) eliminatoria cada una con una puntuación de 70 punto de aprobación y con porcentajes de 20 y 40 del nivel diferente al profesional no Misional, el cual no corresponde a mi inscripción ni al OPEC 198222.

SEPTIMO: Recibí Notificación de ACCESO A PRUEBA, de fecha de 2023-10-04, a través del Aplicativo SIMO de la Fundación Universitaria del Área Andina, Operador del Proceso de Selección, a permitir el Acceso del Material de las Pruebas Escrita para el Proceso de Selección DIAN 2022, en las Modalidades de Ingreso y Ascenso: La cuál me inscribí y Presente las Pruebas Escrita, con Código 301, Denominación 3611,Gestor 1, Nivel Jerárquico Profesional Grado 1, Número de Empleo 198222.

OCTAVO: Tuve Acceso a Pruebas Escrita DIAN 2022, Lugar de Acceso al Material Pruebas Escrita: I.E. Manuel German Cuello Gutiérrez, Dirección: Diagonal 21Bis# 4G-152 Barrio Santa Rita. Bloque: 5, Salón: 15, Fecha y Hora 2023-10-07-15:15.

NOVENO: En Cumplimiento a nuestra Constitución Política de Colombia, Asistí a la I.E. Manuel German Cuello Gutiérrez, para Cumplir Con la Citación de

Notificación de acceso al material de Pruebas Escrita DIAN 2022, de parte del Operador Universitaria del Área Andina, donde Recibí A través del jefe de salón, el material de las pruebas Escrita, donde pude leer y observar que las opciones de respuesta de diferentes pregunta fueron cambiada lo que corresponde a mi cuadernillo, un ejemplo es la Primera pregunta dónde un ciudadano hace una Petición de actualización de dato de Género diferente a (Femenino y Masculino) pero no está certificado por la entidad correspondiente (Registradora del estado civil) dentro de las Opciones de respuesta tomo la parte esencial de cada respuesta.

A. Neutro

B. Binario

C. ?

En el material que me entregaron no están esas Opciones de respuesta eso genera mal mensaje etc.

DECIMO: A verificar la tabla de clave pude observar que la Primera Prueba obtengo 14/17 acierto debido a que la pregunta 18 fue eliminada, Razón que me permite estar en la Fase II

DECIMO PRIMERO: La Fiel Copia Original de hoja de Respuesta del material de acceso a pruebas escrita tiene color Fucsia diferente a la hoja de Respuesta que respondí el día de las pruebas Escrita que es de color amarillo, debería tener el mismo color amarillo.

DECIMO SEGUNDO: A través del derecho de Petición de Fecha de Recibido 2023-09-28, Radicado de Reclamación # 733547317 ante el Aplicativo SIMO y 2023 - 09 -29 ante la CNSC, Radicado # 2023RE187512, en el inciso Primero de las pretensiones de la Petición, Solicite la Corrección de las prueba Escrita de la DIAN 2022 en base, a la Tabla número 7 del Acuerdo Número CNT 2022AC000008 de 29 de Diciembre de 2022, del Nivel Profesional de los Procesos Misional sin experiencia, la cual solamente tiene una Prueba de Carácter Eliminatoria de 70 punto, de 15 porciento, el cuál la Aprobé con la Puntuación de 72.54.

DECIMO TERCERO: Solicito la Inclusión al Cursó de Formación DIAN 2022, Fase II.

DECIMO CUARTO: Presente derecho de petición con radicado 2023RE193550 ante la COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL - CNSC de fecha 09 de Octubre de 2023 sin obtener respuesta de esta petición.

III- LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

En el artículo 23, 29 y otros de la Constitución Política de Colombia consistente en el Derecho de Petición, derecho debido proceso, concordancia con el artículo 1.13, 14, 33 de la ley 1755 de 2015. Vulneración de mi derechos fundamentales, derecho de petición, derecho debido proceso y otros, atenta contra los derechos, al debido proceso con la omisión de actuar por parte del CNSC en la petición escrita de fecha 09 de Octubre 2023, con radicado 2023RE193550 ante la COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL - CNSC sin obtener respuesta de esta petición. Se violo entre otros de mis derechos fundamentales consagrado, derecho de petición, derecho fundamental al debido proceso, al acceso a cargos públicos, al mérito y a la función pública en el artículo 23, 29 y otro de la Constitución Política de Colombia. "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general particular y a obtener pronta resolución, el legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales." El derecho fundamental que le asiste a toda persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés particular y obtener pronta respuesta, para el caso presente, derecho de petición Solicitando: ley. El artículo 309 de la ley 1437 de 2011 del Código de procedimiento Contencioso Administrativo, Código este que regula el procedimiento administrativo a que están sometidas las actuaciones de las Autoridades públicas cuando cumplan funciones administrativas, ordena: "Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días Siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta", el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta, es un derecho público subjetivo de la persona para acudir ante las autoridades con miras a obtener pronta contestación a una solicitud o queja. A diferencia de los términos y procedimientos jurisdiccionales, el derecho de petición es una vía expedita de acceso directo a las autoridades y la posibilidad de ésta de no contestar las reclamaciones o solicitudes que conlleva la configuración del fenómeno del silencio administrativo, no debe entenderse como vía expedita para el desconocimiento del núcleo esencial del derecho fundamental de petición. La teoría del núcleo o contenido esencial de los derechos fundamentales es una garantía constitucional contra su vulneración, el núcleo esencial de un derecho fundamental puede definirse como el ámbito intangible del y derecho cuyo respecto se impone a las autoridades y a los particulares. Se establece: En la ponderación de valores constitucionales requerida en cada caso, es necesario garantizar una especial "fuerza de resistencia" a los derechos fundamentales, representada en la teoría del núcleo esencial, frente a otros valores jurídicos consagrados en la Constitución, por lo cual, el ejercicio efectivo del derecho de petición supone el derecho a obtener una pronta respuesta o resolución. Las dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta a una solicitud, constituye vulneración del derecho fundamental de petición, derecho que tampoco está, ni puede estar sometido a razones de trámite como volumen de solicitudes por resolver, orden de solicitudes, carencia de personal, etc. Toda vez que la Constitución Política contiene una escala de valores impide, Salvo casos de extrema necesidad, conceder prioridad a un bien jurídico por encima de un derecho fundamental. La Constitución es norma de normas y la efectividad de los derechos fundamentales, tales como el de petición, en ningún caso puede ser anulada por razones de orden administrativo o procedimental. La Corte Constitucional ha señalado de manera recurrente que la acción de Tutela es un mecanismo protector de derechos fundamentales de naturaleza residual y subsidiaria, por lo cual solo puede operar para la protección inmediata de los mismo cuando no se cuente con otro mecanismo judicial de protección, o cuando existiendo este, se debe acudir a la tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.5 Sentencia T-463 de 2011 Nilson Pinilla Pinilla Corte Constitucional es clara y Precisa el derecho de petición.

LA INMEDIATEZ COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EN LA ACCION DE TUTELA

Nuestra Carta Política establece en el artículo 86, que la acción de tutela es un Instrumento judicial, preferente y sumario, para reclamar "la protección inmediata" de los derechos fundamentales de las personas, cuando quiera que resulten amenazados o vulnerados por la acción u omisión de las autoridades públicas, y excepcionalmente de los particulares. Este es un mecanismo subsidiario y residual, lo que implica que, frente a una situación fáctica, procederá en procura de la protección de derechos fundamentales, cuando no exista otra acción de defensa judicial prevista en el ordenamiento para el efecto, o cuando existiendo, no sea eficaz para obtener su amparo; o cuando se promueva como mecanismo transitorio con el fin de evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable En este sentido, la jurisprudencia constitucional ha señalado que si blen la acción de tutela no cuenta con un término de caducidad dentro del cual deba ser ejercida, la misma puede solicitarse en cualquier momento sin atender la época en la que

ocurrió la acción u omisión que origina la violación o amenaza de los derechos fundamentales de que se trate

- 1. Por tanto se ha exigido que la acción se promueva oportunamente, esto es, en un término razonable, después de la ocurrencia de los hechos que motivaron el agravio de los derechos
- 2, porque de la otra forma se desvirtuaría el propósito mismo de la acción de tutela, cual es, como ya se indicó, proporcionar protección urgente o inmediata a los derechos fundamentales cuando quiera que se amenacen o vulneren, "de manera que, cuando ello ya no sea posible por inactividad injustificada del interesado, se cierra la vía excepcional del amparo constitucional y es preciso 6 acudir a las instancias ordinarias para dirimir un asunto que, debido a esa inactividad, se ve desprovisto de la urgencia implícita en el trámite breve y sumario de la tutela..."
- 3, La misma norma constitucional señala que el objeto de la acción de tutela es la protección inmediata de las garantías fundamentales que se considera son Amenazadas o vulneradas, lo que implica que su propósito es proporcionar una Protección urgente, rápida y oportuna. De esta manera, se ha indicado que la presentación oportuna de esta acción es un requisito de procedibilidad de este mecanismo de protección del derecho undamental perjuicio irremediable del individuo que pierde súbitamente su única fuente de subsistencia.

IV-FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La Honorable Corte Constitucional ha sostenido sobre el Derecho fundamental de petición que:" ha dejado de ser expresión formal de la facultad cludadana de con el principio de democracia Participativa (C.P. Art. 1°), la pronta resolución de las peticiones. La tutela administrativa de los derechos fundamentales es un derecho contenido en el núcleo esencial del derecho de Petición, que no sólo exige una respuesta cualquiera de la autoridad, sino la pronta resolución de la petición, bien sea en sentido positivo o negativo" (ST-219 del 4 de mayo de 1994, Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz) Sentencias T-235 de 2002, Sentencia T-171 de 2010.

V.PRETENSIONES

Con Fundamento en los hechos anteriormente esbozados y con el fin restablecer los derechos Fundamentales Vulnerados, Solicito a su despacho, dentro del término legal, ordene a la entidad accionada lo siguientes:

PRIMERO: Tutelar el derecho de petición, derecho al debido proceso, al libre acceso a cargos públicos, a mérito y a la Función Pública.

SEGUNDO: EN consecuencia ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC para que en el término de 48 horas cambie estatus de NO CONTINUA EN CONCURSO A CONTINUA EN CONCURSO, toda vez que aprobé la fase 1 con una puntuación de 72.54 punto de los 70 mínimos exigido para el Empleo ofertado.

TERCERO: Solicito la Inclusión al Cursó de Formación DIAN 2022, Fase II.

CUARTO. Sírvase señor juez Compulsar Copia a la Procuraduría General de la Nación. FISCALIA GENERAL DE NACION y Otros.

VI. PRUEBAS

Téngase como pruebas señor Juez las siguientes:

- 1. Copia Cedula de Ciudadanía de ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ.
- 2. Copia del Título Profesional y Acta de Grado.
- 3. Constancia de Inscripción de fecha 15 de marzo de 2023.
- Copia de ADMIDO a la Convocatoria DIAN 2022 denominación 3611, Gestor 1, codigo301, Grado 1, Nivel jerarquico Profesional número de OPEC 198222.
- 5. Copía de la Tabla 7 (...) del acuerdo CNT2022AC000008 de 29 de Diciembre de 2022, página 16 y 17.
- 6. Copia de las pruebas
- 7. Copia derecho de petición con radicado 2023RE193550 ante la CNSC de fecha 09 de Octubre de 2023.
- 8. Copia del recibido del Radicado ante la CNSC Radicado No 2023RE193550 del 09 de Octubre de 2023.

VII-FUNDAMENTO LEGAL

- 1) Constitución Política de Colombia Artículos (23.29 86 y otros)
- 2) Decreto 2591 de 1991.
- 3) Ley 1755, artículos 1,13 ,14 33 de 2015,
- 4) Ley 1437 de 2011 artículo 309.

5) En cuanto a la acción de tutela como mecanismo idóneo para protección del derecho al acceso al ejercicio de la función pública, en la Sentencia T-604 de 2013 dispuso:

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN ACCESO AL EJERCICIO DE FUNCION PUBLICA-Procedencia de la acción de tutela para la protección

Esta corporación ha determinado que las acciones contencioso administrativas no protegen en igual grado que la tutela, los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación de servidores públicos, cuando ello se hace por concurso de méritos, ya que la mayoria de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo diferentes Sentencias de Corte Constitucional.

6) En cuanto a la máxima protección del derecho al mérito, la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia T-502 de 2010, manifestó:

CONCURSO DE MERITOS-Procedencia de acción de tutela

CONCURSO PÚBLICO Y PRINCIPIO DE CONSTITUCIONALIDAD DEL MERITO-Finalidad

La Constitución de 1991 señaló que el principio constitucional del mérito se materializa a través del concurso público, el cual, tiene como finalidad "evitar que criterios diferentes a él sean los factores determinantes del Ingreso, la permanencia y el ascenso en carrera administrativa". Entonces, el objetivo del concurso público es hacer prevalecer el mérito de los aspirantes que pretenden acceder a un cargo de la función pública. Este concurso despliega un proceso en el cual se evalúan las calidades de cada uno de los candidatos bajo condiciones de igualdad, y así excluir nombramientos "arbitrarios o clientelistas o, en general, fundados en intereses particulares distintos de los auténticos intereses públicos.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor juez para conocer de esta ACCIÓN DE TUTELA, por naturaleza y al ser el demandado una entidad del orden Nacional, en virtud del CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

JURAMENTO

Bajo la Gravedad del juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

ANEXOS Y ADJUNTOS:

- Copia Cedula de Ciudadania de ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ.
- 2. Copia del Título Profesional y Acta de Grado.
- 3. Copia Constancia de Inscripción de fecha 15 de marzo de 2023.
- 4. Copia de ADMIDO a la Convocatoria DIAN 2022 denominación 3611,Gesto1, codigo301, Grado 1, Nivel jerárquico Profesional número de OPEC 198222.
- 5. Copia de la Tabla 7 (...) del acuerdo CNT2022AC000008 de 29 de Diciembre de 2022, página 16 y 17.
- 6. Copia de las pruebas
- 7. Copia derecho de petición radicado 2023RE193550 de fecha de recibido 09 de Octubre de 2023 ante la CNSC.
- Copia del recibido del Radicado ante la CNSC Radicado No 2023 del 09 de Octubre de 2023.

NOTIFICACIONES

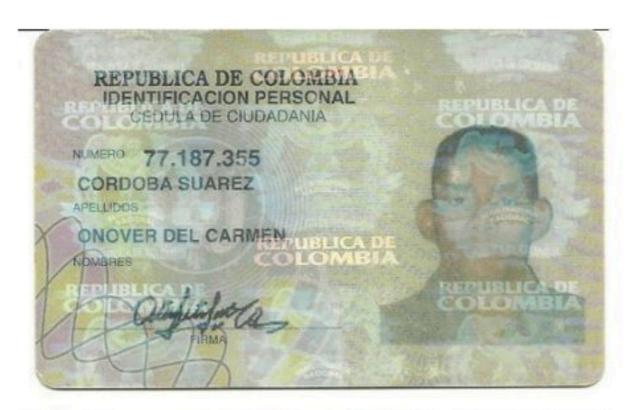
ACCIONANTE: ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ
Dirección: Diagonal 18D N° 23-66 del Barrio los Fundadores de la ciudad de
Valledupar, Cesar, Cel. 312 624 6192 Email; onover015@gmail.com
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

- CNSC y Otros.

Dirección: Carrera 16 # 96-64/piso1 Bogotá, D, C. Línea telefónica en Bogotá PBX(601) 3259700-Linea gratuita nacional: 019003311011, Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Del señor juez Atentamente.

ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ C.C 77.187.355 expedida en Valledupar, Cesar.







La Universidad de Santander

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que

Onover del Carmen Córdoba Suárez

C.c No. 77' 187.355 Expedida en:

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Administrador Financiero y de Sistemas

En constancia de lo anterior se firma p sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 18 del mes Noviembre del año 2008

Rectar

Rectar

Registrado m el tolio 12531 (1970 B-10 n. platta 14601 Biploma fla 3173





ACTA DE GRADO No. 14601

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los DIECIOCHO (18) días del mes NOVIEMBRE del año DOS MIL OCHO (2008) se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Presidió la sesión RAFAEL SERRANO SARMIENTO y obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Cansiderando el Consejo que ONOVER DEL CARMEN CÓRDOBA SUÁREZ

Con cédula de ciudadanía número 77'187.355 Expedida VALLEDUPAR y libreta militur número Expedida por

Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

DISEÑO DE UN PLAN DE NEGOCIO PARA EL MONTAJE DE UNA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS A TRAVES DEL FORMATO WEB EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

y obtavo un promedio ponderado en su currera de (3.92) LRES PUNTO NOVENTA Y DOS sobre cinco.

En consideración a la anterior y obrando en nambre de la República de Colombia se le otorgó el título de

ADMINISTRADOR FINANCIERO Y DE SISTEMAS

Bajo la gravedad de juramento, el graduondo prometio cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente octa-

Rector, RAFAEL SERRANO SARMIENTO

Secretario General, JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA. BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.

Es fiel copia de su original tomada el dia DIECIOCHO (18) del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL OCHO (2008).

SECRETARIO GENERAL)

U.A.E. DIRECCION DE INFUESTOS T ADUANAS NACIONALES - DIAN

Fecha de inscripción:

mié, 15 mar 2023 12:38:44

Fecha de actualización:

mar, 28 mar 2023 17:05:39

| ocumento | Cédula de Ciudadanía | Nº 771 | 87355 |
|-------------------|-----------------------|---|----------------------|
| de inscripción | 584724848 | | |
| eléfonos | 5743388/3126246192 | | 315 |
| orreo electrónico | onover015@gmail.com | | |
| iscapacidades | | | |
| | Datos | del empleo | |
| ntidad | U.A.E. DIRECCIÓN DE I | MPUESTOS Y ADUAN | AS NACIONALES - DIAM |
| ódigo | 301 | Nº de empleo | 198222 |
| enominación | 3611 GESTOR I | 100/00000000000000000000000000000000000 | =41 - i |
| ivel jerárquico | Profesional | Grado | 1 |

DOCUMENTOS

Formación

BACHILLER
EDUCACION INFORMAL
PROFESIONAL
ESPECIALIZACION PROFESIONAL

GUSTAVO COTES FERNANDEZ POLITECNICO CENTRAL UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Otros documentos

Documento de Identificación Libreta Militar



Página 1 de 2



Resultados de la prueba

Prueba:

VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA

Resultado: Admitido

Observación:

El aspirante CUMPLE con los requisitos mínimos de Estudio, exigidos por el empleo a proveer.

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique

FORMACIÓN

Institución: UNIVERSIDAD DE

SANTANDER - UDES

Programa: ADMINISTRACION

FINANCIERA Y DE

SISTEMAS

Estado: Válido

Observación: Se valida el documento

aportado para el cumplimiento del requisito mínimo de educación establecido

por la OPEC.

Consultar documento

Página 16 de 23

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva perteneciantes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022"

ARTÍCULO 15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ETAPA DE VRM. Para la Etapa de VRM, los aspirantes deben tener en cuenta las respectivas especificaciones técnicas establecidas en los correspondientes apartes del Anexo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES EN LA ETAPA DE VRM. La información sobre la publicación de resultados y las reclamaciones para la Etapa de VRM de este proceso de selección debe ser consultada en los respectivos apartes del Anexo del presente Acuerdo.

CAPÍTULO V PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 17. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. De conformidad con el numeral 28.3 del artículo 28 del Decreto Ley 71 de 2020, las pruebas a aplicar en este proceso de selección, "(...) tienen como finalidad apreciar las competencias, aptitudes, habilidades y potencialidades (...)" de los aspirantes a los diferentes empleos ofertados, "(...) de acuerdo con lo requerido en los niveles jerárquicos de (...) [dichos] empleos y las calidades laborales requeridas para desempeñar con eficiencia el empleo a cuyo ingreso (...) se aspira (...). La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que correspondan a criterios de objetividad e imparcialidad y con observancia del principio constitucional de transparencia en el ejercicio de la función administrativa", con parámetros previamente establecidos.

Según las disposiciones de los artículos 29 y 30 ibidem, en concordancia con el precitado artículo 28, numeral 28.3, de esta norma, para los empleos ofertados del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN, estas pruebas se van a aplicar en dos (2) fases (Fases I y II) y para los empleos ofertados diferentes de los del Nivel Profesional de tales Procesos Misionales se van a aplicar las pruebas que se especifican más adelante.

En los términos del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, "(...) <u>las pruebas aplicadas o a utilizarse en (...) lesta clase del procesos de selección tienen carácter reservado</u>, solo (sic) serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación" (Subrayado fuera de texto).

Específicamente, en este proceso de selección, en virtud de las disposiciones de los artículos 28, numeral 28.3, 29, 30, 56 al 59 y 61 del Decreto Ley 71 de 2020, se aplicarán Pruebas Escritas para evaluar Competencias Básicas u Organizacionales, Competencias Funcionales, Competencias Conductuales o Interpersonales e Integridad. Adicionalmente, se aplicarán Curso(s) de Formación, Prueba(s) de Ejecución y Valoración de Antecedentes según se detalla en las siguientes tablas:

TABLA No. 6 PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE <u>INGRESO</u> DIAN EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL <u>DE LOS PROCESOS MISIONALES</u> QUE REQUIEREN EXPERIENCIA EN SU REQUISITO MÍNIMO

| FASE | PRUEBAS | CARÁCTER | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO PRUEBA | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO FASE | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO GENERAL |
|-----------|---|----------------|--------------------|---|--|---|
| | Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales | Eliminatoria | 10% | 70.00 | | 70.00 |
| Fase I | Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales | Clasificatoria | 15% | No aplica | 70.00 | |
| | Valoración de Antecedentes | Clasificatoria | 10% | No aplica | | |
| | Prueba de Integridad | Clasificatoria | 10% | No aplica | 1 | |
| Fase | Curso de Formación | Eliminatoria | 55% | 70.00 | 70.00 | |
| 1 | TOTAL | | 100% | | | |

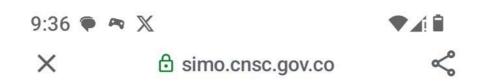
TABLA No. 7
PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE <u>INGRESO</u> DIAN EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL <u>DE LOS PROCESOS MISIONALES</u>
QUE NO REQUIEREN EXPERIENCIA EN SU REQUISITO MÍNIMO

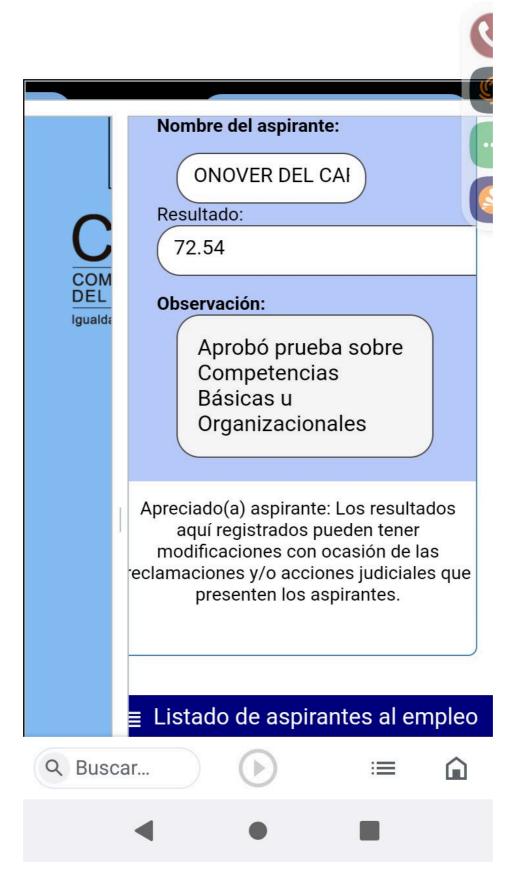
Continuación Acuerdo Na CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022

Página 17 de 23

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022".

| FASE | PRUEBAS | CARÁCTER | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO PRUEBA | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO FASE | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO GENERAL |
|------|---|----------------|--------------------|---|--|---|
| 5 | Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales | Eliminatoria | 15% | 70.00 | | 70.00 |
| Fase | Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales | Clasificatoria | 20% | No aplica | 70.00 | |
| | Prueba de Integridad | Clasificatoria | 10% | No aplica | | |
| Fase | Curso de Formación | Eliminatoria | 55% | 70.00 | 70.00 | |
| | TOTAL | | 100% | | | |







Comunicación radicada

1 mensale

<unidadcorrespondencia@cnsc.gov.co> Responder a: unidadcorrespondecia@cnsc.gov.com Para: ONOVER015@gmail.com

lun, 9 oct 2023 a la hora 9:59 a. m.

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE LAS PRUEBA DE LA DIAN 2022, DEBIDO A QUE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBA QUE ME CALIFICARON NO CORRESPONDE A LOS LINEAMIENTOS DE LA TABLA NÚMERO 7, DEL ACUERDO NÚMERO C, la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el 9/10/2023 9:58:41 a. m.,

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente https://gestion.cnsc.gov.co/cpgr/ registrando el número de radicado 2023RE193550 y código de verificación 9388903.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



Unidad de Correspondencia CNSC

unidadcorrespondencia@cnsc.gov.co

// www.cnsc.gov.co







La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

Por favor no contestar. No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debidoa que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones

Señores:

Comisión Nacional del servicio civil, Universidad del Área Andina y DIAN.

REF: Derecho de Petición (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia)

ASUNTO: Solicitud de Corrección de las prueba de la DIAN 2022, debido a que la calificación de las Prueba que me calificaron no corresponde a los lineamientos de la Tabla número 7, del Acuerdo número CNT 2022AC000008 de 29 de Diciembre de 2022, que existe solo una prueba eliminatoria de 70 Punto y 15 porcientos prueba que presente, la cual me inscribí, es Código 301.Denominacion 3611 Gestor 1 Nivel jerárquico Profesional Grado 1 Número de empleo 198222

ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ, Varón. Mayor de edad, Identificado. Con cedula de ciudadanía N° 77.187.355 expedida en Valledupar, Cesar. Con domicilio en la Diagonal 18D N° 23-66 del Barrio los Fundadores de la Ciudad de Valledupar, de manera comedida concurro a su despacho. Basado en Los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me inscribí Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022- MODALIDAD INGRESO Y ACENSO de 2022 U A.E DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN Fecha de inscripción miércoles 15 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Recibí Citación de Notificación a prueba de Fecha 08 de Septiembre de 2023.

TERCERO: Presente las Pruebas el día 17 de Septiembre de 2023, en la Institución EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ, ciudad de Valledupar, César.

CUARTO: El día 26 de Septiembre de 2023 salieron los resultados de las Prueba escrita de la DIAN 2022.

QUINTO: Al bajar las pruebas y observo que los resultados no corresponde al OPEC de inscripción número 198222 del Nivel Profesional de los Procesos Misional sin experiencia, la tabla número 7 que específica la valoración porcentual del 15 por ciento de una prueba de carácter eliminatoria de 70 punto de aprobación la cual aprobé con una puntuación de 72.54.

SEXTO: La calificación de las prueba las realizaron con base a la tabla número 9 que corresponde a dos (2) eliminatoria cada una con una puntuación de 70 punto de aprobación y con porcentajes de 20 y 40 del nivel diferente al profesional no Misional, el cual no corresponde a mi inscripción ni al OPEC 198222.

SEPTIMO: Recibí Notificación de ACCESO A PRUEBA, de fecha de 2023-10-04, a través del Aplicativo SIMO de la Fundación Universitaria del Área Andina, Operador del Proceso de Selección, a permitir el Acceso del Material de las Pruebas Escrita para el Proceso de Selección DIAN 2022, en las Modalidades de Ingreso y Ascenso: La cuál me inscribí y

Presente las Pruebas Escrita, con Código 301, Denominación 3611,Gestor 1, Nivel Jerárquico Profesional Grado 1, Número de Empleo 198222.

OCTAVO: Tuve Acceso a Pruebas Escrita DIAN 2022, Lugar de Acceso al Material Pruebas Escrita: I.E. Manuel German Cuello Gutiérrez, Dirección: Diagonal 21Bis# 4G-152 Barrio Santa Rita. Bloque: 5, Salón: 15, Fecha y Hora 2023-10-07-15:15.

NOVENO: En Cumplimiento a nuestra Constitución Política de Colombia, Asistí a la I.E. Manuel German Cuello Gutiérrez, para Cumplir Con la Citación de Notificación de acceso al material de Pruebas Escrita DIAN 2022, de parte del Operador Universitaria del Área Andina, donde Recibí A través del jefe de salón, el material de las pruebas Escrita, donde pude leer y observar que las opciones de respuesta de diferentes pregunta fueron cambiada lo que corresponde a mi cuadernillo, un ejemplo es la Primera pregunta dónde un ciudadano hace una Petición de actualización de dato de Género diferente a (Femenino y Masculino) pero no está certificado por la entidad correspondiente (Registradora del estado civil) dentro de las Opciones de respuesta tomo la parte esencial de cada respuesta.

A. Neutro

B. Binario

C.?

En el material que me entregaron no están esas Opciones de respuesta eso genera mal mensaje etc.

DECIMO: A verificar la tabla de clave pude observar que la Primera Prueba obtengo 14/17 acierto debido a que la pregunta 18 fue eliminada, Razón que me permite estar en la Fase II

DECIMO PRIMERO: La Fiel Copia Original de hoja de Respuesta del material de acceso a pruebas escrita tiene color Fucsia diferente a la hoja de Respuesta que respondí el día de las pruebas Escrita que es de color amarillo, debería tener el mismo color amarillo.

DECIMO SEGUNDO: A través del derecho de Petición de Fecha de Recibido 2023-09-28, Radicado de Reclamación # 733547317 ante el Aplicativo SIMO y 2023 - 09 -29 ante la CNSC, Radicado # 2023RE18512, en el inciso Primero de las pretensiones de la Petición, Solicite la Corrección de las prueba Escrita de la DIAN 2022 en base, a la Tabla número 7 del Acuerdo Número CNT 2022AC000008 de 29 de Diciembre de 2022, del Nivel Profesional de los Procesos Misional sin experiencia, la cual solamente tiene una Prueba de Carácter Eliminatoria de 70 punto, de 15 porciento, el cuál la Aprobé con la Puntuación de 72.54.

DECIMO TERCERO: Solicito la Inclusión al Cursó de Formación DIAN 2022, Fase II.

PRETENSIONES DE LA PETICION.

PRIMERO: Solicito dar Cumplimiento a la CONSTANCIA de INSCRIPCIÓN, Entidad: U. A .E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES -DIAN. Código 301 número de empleó 198222. Denominación 3611 GESTOR 1. Nivel Jerárquico Profesional Grado 1. De ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUÁREZ, C, C 77187355.

SEGUNDO: Solicito la corrección de las pruebas en base a la tabla número 7 del Acuerdo número CNT 2022AC000008 de 29 de Diciembre de 2022.del Nivel Profesional de los Procesos Misional sin experiencia, la cual solamente tiene 1 prueba de carácter eliminatoria de 70 punto, de 15 porciento el cuál la aprobé con la puntuación de 72.54.

TERCERO: Solicito de inmediato la inclusión de continuar en el concurso dada aprobación de la fase I.

CUARTO: Solicito la verificación de la tabla número 9 la cual no corresponde al OPEC 198222 del Nivel Profesional de los procesos Misional sin experiencia donde la ponderación es de 70 punto y 15 porciento.

QUINTO: Solicito verificación de la tabla 9 y a la vez pueden constatar los lineamientos que no corresponde a mi OPEC y tiene 2 prueba eliminatoria de 70 punto ambas y peso porcentual de 20 y 40 porciento siendo diferente al nivel profesional al cual yo concurse.

SEXTO: Solicito la inclusión al curso de formación de la fase II

FUNDAMENTO LEGAL

- 1. Constitución Política de Colombia artículos (13, 23, y otros)
- 2 Ley 1755 se 2015.
- 3 LEY 1437 DE 2011
- 4 Acuerdo Número CTN 2022AC000008 de 29 de Diciembre de 2022.
- 5. Demás normas concordantes pertinentes y complementarias

ANEXOS:

- 1 .Copia cedula de ciudadanía de ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ.
- 2. Copia Constancia de Inscripción de Convocatoria DIAN 2022.
- 3. Copia Citación de Notificación a las Pruebas escrita
- 4 Copia Manual de Funciones.
- 5. Copia de las Prueba Convocatoria DIAN 2022.
- 6. Copia Tabla número
- 7. Copia Tabla Número 9.
- 8. Copia Citación de Notificación de Acceso Aprueba de de Fecha de notificación 2023-10-04.
- La Fundación Universitaria del Área Andina Operador del Proceso de Selección
- 9. Derecho de Petición Completo.

NOTIFICACIONES

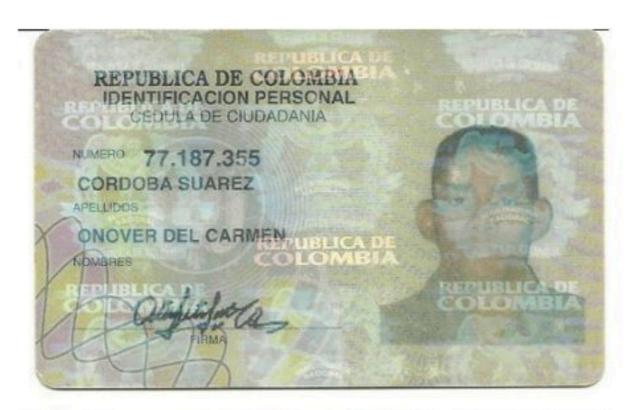
Diagonal 18D N° 23-66 del Barrio los Fundadores de la ciudad de Valledupar, Cesar, Cel. 312 624 6192 Email; onover015@gmail.com.

Cordialmente.

ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ C.C, N° 77.187.355 Expedida en Valledupar

Cel. 312 624 6192, Dirección Notificación Diagonal 18D N° 23 -66 Barrio Fundadores

Email; onover015@gmail.com







Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022 U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ

Documento

Cédula de Ciudadanía

Nº 77187355

Nº de inscripción Teléfonos

584724848

5743388/3126246192

Correo electrónico Discapacidades

onover015@gmail.com

Datos del empleo

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN Entidad

Código

301

Nº de empleo

198222

Denominación

3611

GESTOR I

Nivel jerárquico

Profesional

Grado

DOCUMENTOS

BACHILLER

EDUCACION INFORMAL

PROFESIONAL

ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Formación

GUSTAVO COTES FERNANDEZ

POLITECNICO CENTRAL

UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

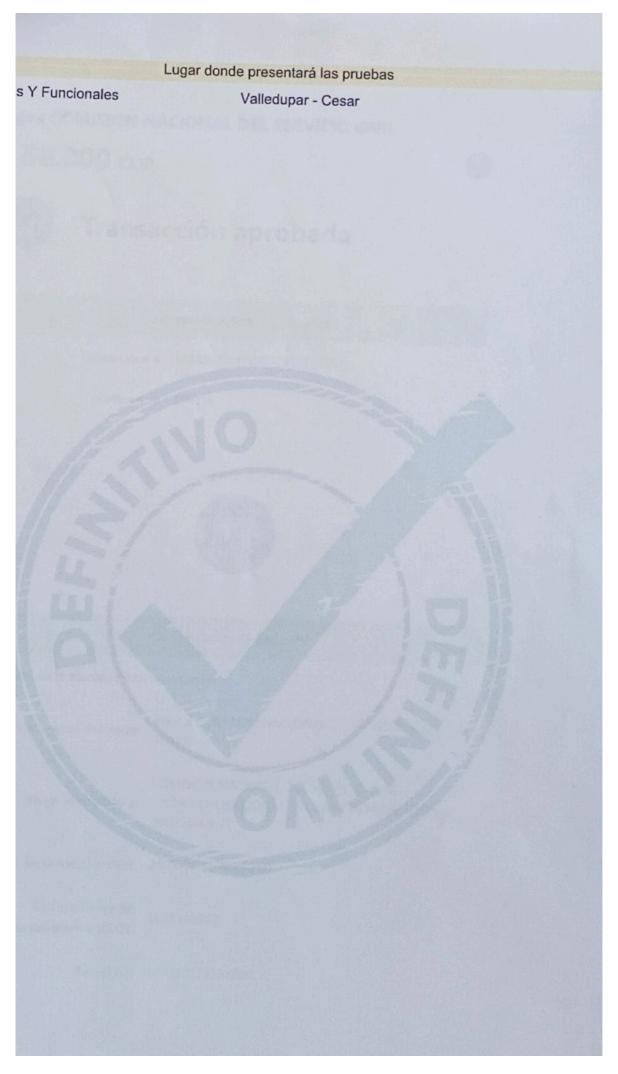
Otros documentos

Documento de Identificación

Libreta Militar



Página 1 de 2





NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2023-09-08

* * *

La Fundación Universitaria del Área Andina, operador del proceso de selección, se permite citarlo(a) a la presentación de las Pruebas Escritas para el Proceso de Selección DIAN 2022, en las modalidades de Ingreso y Ascenso:

Nombre: ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ

No OPEC: 198222 No Documento: 77187355

Ciudad: VALLEDUPAR Departamento: CESAR

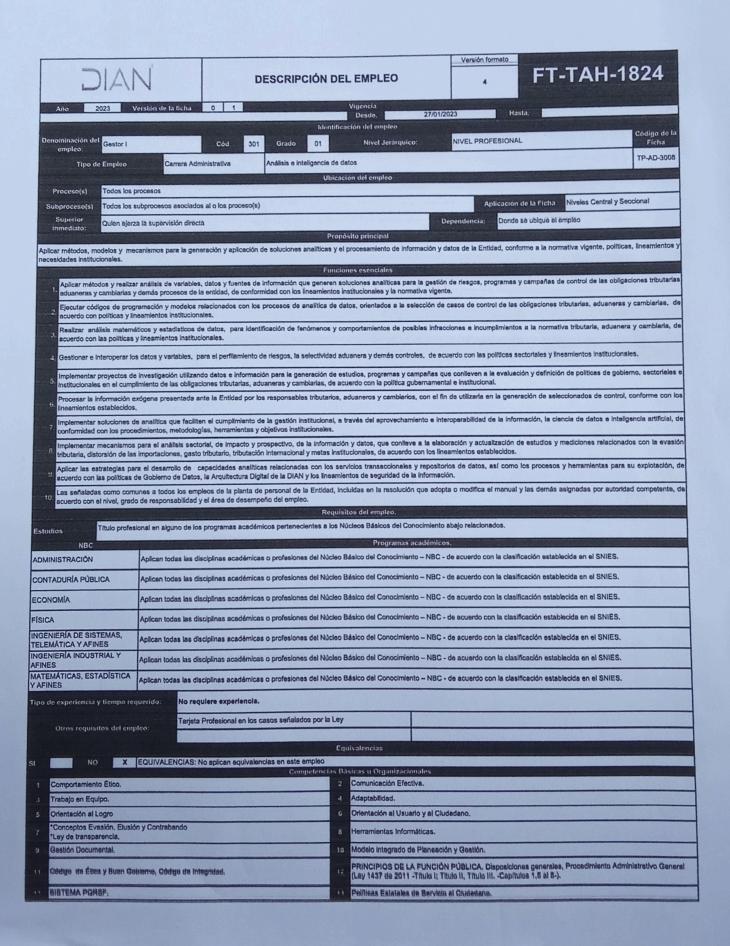
Lugar de acceso a las pruebas: INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO

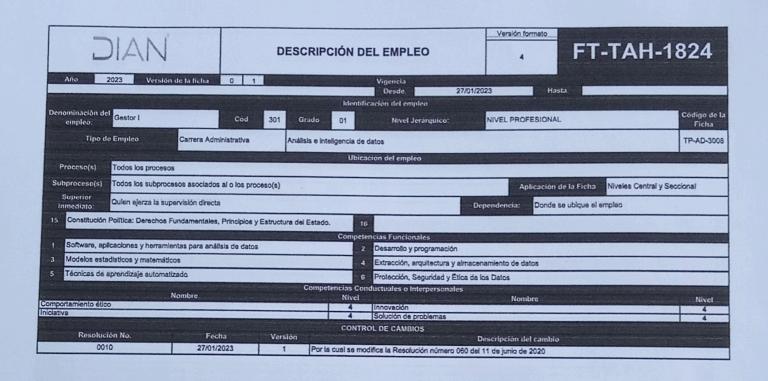
MOLINA SANCHEZ

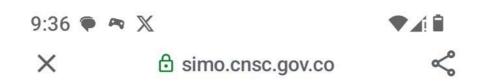
Dirección: Calle 31 No 4-93 Barrio Los Mayales

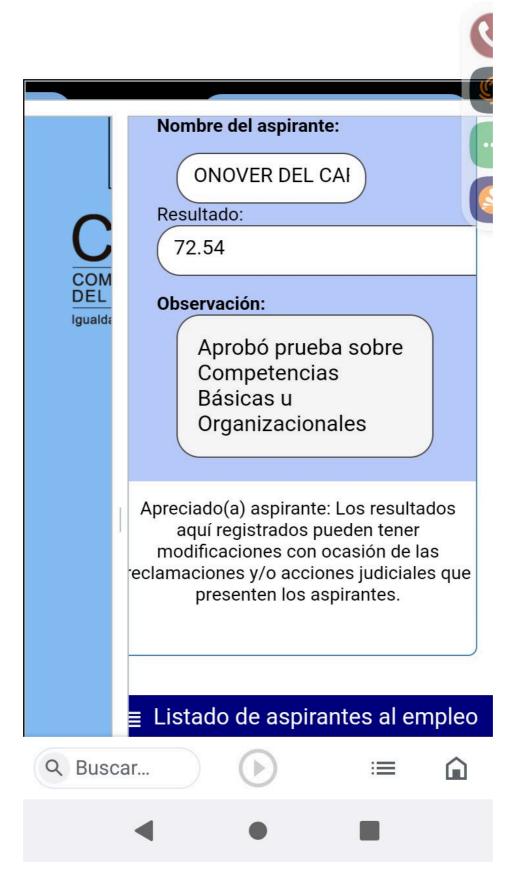
Bloque: 1 Salón: 8

Fecha y Hora: 2023-09-17 07:00









sión

Aviso

Términos y condiciones de uso



presentada en el concurso y s valoraciones

Puntaje Resultado Ponderada

70.0 72.54 20

70.0 53.99 40

No aplica Admitido

1 - 3 de 3 resultados

« (1) »

F

PANEL DE CONTRO



Datos básicos



Formación



Experiencia

Continuación Acuerdo № CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022

Página 16 de 23

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022"

ARTÍCULO 15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ETAPA DE VRM. Para la Etapa de VRM, los aspirantes deben tener en cuenta las respectivas especificaciones técnicas establecidas en los correspondientes apartes del Anexo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES EN LA ETAPA DE VRM. La información sobre la publicación de resultados y las reclamaciones para la *Etapa de VRM* de este proceso de selección debe ser consultada en los respectivos apartes del Anexo del presente Acuerdo.

CAPÍTULO V PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 17. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. De conformidad con el numeral 28.3 del artículo 28 del Decreto Ley 71 de 2020, las pruebas a aplicar en este proceso de selección, "(...) tienen como finalidad apreciar las competencias, aptitudes, habilidades y potencialidades (...)" de los aspirantes a los diferentes empleos ofertados, "(...) de acuerdo con lo requerido en los niveles jerárquicos de (...) [dichos] empleos y las calidades laborales requeridas para desempeñar con eficiencia el empleo a cuyo ingreso (...) se aspira (...). La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que correspondan a criterios de objetividad e imparcialidad y con observancia del principio constitucional de transparencia en el ejercicio de la función administrativa", con parámetros previamente establecidos.

Según las disposiciones de los artículos 29 y 30 ibidem, en concordancia con el precitado artículo 28, numeral 28.3, de esta norma, para los empleos ofertados del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN, estas pruebas se van a aplicar en dos (2) fases (Fases I y II) y para los empleos ofertados diferentes de los del Nivel Profesional de tales Procesos Misionales se van a aplicar las pruebas que se especifican más adelante.

En los términos del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, "(...) las pruebas aplicadas o a utilizarse en (...) [esta clase de] procesos de selección tienen carácter reservado, solo (sic) serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación" (Subrayado fuera de texto).

Específicamente, en este proceso de selección, en virtud de las disposiciones de los artículos 28, numeral 28.3, 29, 30, 56 al 59 y 61 del Decreto Ley 71 de 2020, se aplicarán Pruebas Escritas para evaluar Competencias Básicas u Organizacionales, Competencias Funcionales, Competencias Conductuales o Interpersonales e Integridad. Adicionalmente, se aplicarán Curso(s) de Formación. Prueba(s) de Ejecución y Valoración de Antecedentes según se detalla en las siguientes tablas:

TABLA No. 6 PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INGRESO DIAN EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL DE LOS PROCESOS MISIONALES QUE REQUIEREN EXPERIENCIA EN SU REQUISITO MÍNIMO

| FASE | PRUEBAS | CARÁCTER | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO PRUEBA | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO FASE | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO GENERAL | |
|-----------|---|----------------|--------------------|---|--|---|--|
| | Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales | Eliminatoria | 10% | 70.00 | | | |
| Fase I | Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales | Clasificatoria | 15% | No aplica | 70.00 | 70.00 | |
| | Valoración de Antecedentes | Clasificatoria | 10% | No aplica | | | |
| | Prueba de Integridad | Clasificatoria | 10% | No aplica | 1 | | |
| Fase | Curso de Formación | Eliminatoria | 55% | 70.00 | 70.00 | | |
| | TOTAL | | 100% | | • | | |

TABLA No. 7

PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INGRESO DIAN EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL DE LOS PROCESOS MISIONALES QUE NO REQUIEREN EXPERIENCIA EN SU REQUISITO MÍNIMO

Continuación Acuerdo № CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022

Página 17 de 23

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022".

| FASE | PRUEBAS | CARÁCTER | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO PRUEBA | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO FASE | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO GENERAL |
|-----------|---|----------------|--------------------|---|--|---|
| Feer | Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales | Eliminatoria | 15% | 70.00 | | 70.00 |
| Fase I | Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales | Clasificatoria | 20% | No aplica | 70.00 | |
| | Prueba de Integridad | Clasificatoria | 10% | No aplica | | |
| Fase | Curso de Formación | Eliminatoria | 55% | 70.00 | 70.00 | |
| | TOTAL | • | 100% | | 30 00 | 502 |

TABLA No. 8

PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INGRESO DIAN

EMPLEOS <u>DIFERENTES</u> A LOS DEL NIVEL PROFESIONAL DE LOS PROCESOS MISIONALES

QUE REQUIEREN EXPERIENCIA EN SU REQUISITO MÍNIMO

| PRUEBAS | CARÁCTER | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO PRUEBA | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO GENERAL |
|--|----------------|--------------------|---|--|
| Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales | Eliminatoria | 10% | 70.00 | |
| Prueba de Competencias Funcionales | Eliminatoria | 40% | 70.00 | |
| Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales | Clasificatoria | 30% | No aplica | 70.00 |
| Valoración de Antecedentes | Clasificatoria | 10% | No aplica | |
| Prueba de Integridad | Clasificatoria | 10% | No aplica | |
| TOTAL | | | | |

TABLA No. 9
PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE <u>INGRESO</u> DIAN
EMPLEOS <u>DIFERENTES</u> A LOS DEL NIVEL PROFESIONAL DE LOS PROCESOS MISIONALES
QUE <u>NO</u> REQUIEREN EXPERIENCIA EN SU REQUISITO MÍNIMO

| PRUEBAS | CARÁCTER | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO PRUEBA | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO GENERAL |
|--|----------------|--------------------|---|--|
| Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales | Eliminatoria | 20% | 70.00 | |
| Prueba de Competencias Funcionales | Eliminatoria | 40% | 70.00 | 70.00 |
| Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales | Clasificatoria | 30% | No aplica | 70.00 |
| Prueba de Integridad | Clasificatoria | 10% | No aplica | |
| TOTAL | | 100% | | |

TABLA No. 10
PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASCENSO DIAN EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL DE LOS PROCESOS MISIONALES QUE REQUIEREN EXPERIENCIA EN SU REQUISITO MÍNIMO

| FASE | PRUEBAS | CARÁCTER | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO PRUEBA | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO FASE | PUNTAJE MINIMO APROBATORIO GENERAL |
|---------|---|----------------|--------------------|---|--|---|
| | Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales | Clasificatoria | 15% | No aplica | 70.00 | 70.00 |
| Fase I | Prueba de Integridad | Clasificatoria | 10% | No aplica | 70.00 | |
| | Valoración de Antecedentes | Clasificatoria | 20% | No aplica | | |
| Fase II | Curso de Formación | Eliminatoria | 55% | 70.00 | 70.00 | |
| | TOTAL | | 100% | | | Li |

TABLA No. 11
PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASCENSO DIAN





Detalle de alerta





NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2023-10-04

* * *

La Fundación Universitaria del Área Andina, operador del proceso de selección, se permite citarlo(a) al acceso del material de Pruebas Escritas para el Proceso de Selección DIAN 2022, en las modalidades de Ingreso y Ascenso:

Aspirante: ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ

No OPEC: 198222

No Documento: 77187355 Ciudad: VALLEDUPAR Departamento: CESAR

Lugar de acceso al material de Pruebas Escritas: I.E. Manuel Germán Cuello

Gutierrez

Dirección: Diagonal 21 Bis No 4G-152 Barrio Santa Rita

Bloque: 5 Salón: 15

Fecha y Hora: 2023-10-07 15:15

Valledupar, Cesar 27 de Septiembre de 2023

Señores Comisión Nacional del servicio civil, Universidad del Área Andina y DIAN.

REF: Derecho de Petición

ASUNTO: Solicitud de Corrección de las prueba de la DIAN 2022, debido a que la calificación de las Prueba que me calificaron no corresponde a los lineamientos de la Tabla número 2, que existe solo una prueba eliminatoria de 70 Punto y 15 porcientos prueba que presente, la cual me inscribí, es Código 301.Denominacion S 3611 Gestor 1 Nivel jerárquico Profesional Grado 1 Número de empleo 198222

ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ, Varón. Mayor de edad, identificado. Con cedula de ciudadanía N° 77.187.355 expedida en Valledupar, Cesar. Con domicilio en la Diagonal 18D N° 23-66 del Barrio los Fundadores de la ciudad de Valledupar, de manera comedida concurro a su despacho. Basado en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me inscribí Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022- MODALIDAD INGRESO Y ACENSO de 2022 U A.E DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN Fecha de inscripción miércoles 15 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Recibí Citación de Notificación a prueba de Fecha 08 de Agosto 2023.

TERCERO: Presente las Pruebas el día 17 de Septiembre de 2023, en la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO SANCHE MOLINA, ciudad de Valledupar, César.

CUARTO: El día 26 de Septiembre de 2023 salieron los resultados de las Prueba escrita de la DIAN 2022.

QUINTO: Al bajar las pruebas y observo que los resultados no corresponde al OPEC de inscripción número 198222 del Nivel Profesional Misional sin experiencia, la tabla número 2 que específica la valoración porcentual del 15 por ciento de una prueba de carácter eliminatoria de 70 punto de aprobación la cual aprobé con una puntuación de 72.54.

SEXTO: La calificación de las prueba las realizaron con base a la tabla número 4 que corresponde a 2 eliminatoria cada una con una puntuación de 70 punto de aprobación y con porcentajes de 20 y 40 del nivel diferente al profesional no Misional, el cual no corresponde a mi inscripción ni al OPEC 198222.

PRETENSIONES DE LA PETICION.

PRIMERO: Solicito la corrección de las pruebas en base a la tabla número 2 del Nivel Profesional Misional sin experiencia, la cual solamente tiene 1 prueba de carácter eliminatoria de 70 punto, de 15 porciento el cuál la aprobé con la puntuación de 72.54.

SEGUNDO: Solicito de inmediato la inclusión de continuar en el concurso dada aprobación de la primera fase

TERCERO: Solicito la verificación de la tabla número 2 la cual corresponde al OPEC 198222 del Nivel Profesional Misional sin experiencia donde la ponderación es de 70 punto y 15 porciento

CUARTO: Solicito verificación de la tabla 4 y a la vez pueden constatar que no corresponde a mi OPEC y tiene 2 prueba eliminatoria de 70 punto ambas y peso porcentual de 20 y 40 porciento siendo diferente al nivel profesional al cual yo concurse

QUINTO: Solicito la inclusión al curso de formación de la fase II

FUNDAMENTO LEGAL

- 1. Constitución Política de Colombia artículos (13, 23, y otros)
- 2. Ley 1755 se 2015.
- 3. LEY 1437 DE 2011
- 4. Demás normas concordantes pertinentes y complementarias

ANEXOS:

- 1 Copia cedula de ciudadanía de ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ.
- 2. Copia Constancia de Inscripción de Convocatoria DIAN 2022.
- 3. Copia Citación de Notificación a las Pruebas escrita
- 4. Copia Manual de Funciones.
- 5. Copia de las Prueba Convocatoria DIAN 2022.
- 6. Copia Tabla número 2
- 7. Copia Tabla Número 4

NOTIFICACIONES

Diagonal 18D N° 23-66 del Barrio los Fundadores de la ciudad de Valledupar, Cesar, Cel. 312 624 6192 Email; onover015@gmail.com.

Cordialmente.

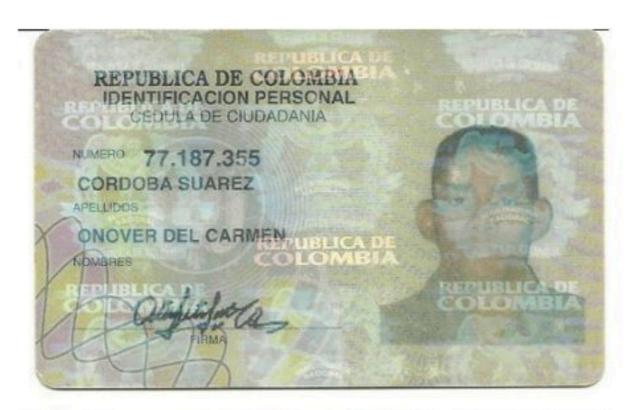
ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ

C.C, N° 77.187.355 Expedida en Valledupar

Cel. 312 624 6192

Dirección Notificación Diagonal 18D N° 23 -66 Barrio Fundadores

Email: onover015@gmail.com







Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022 U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ

Documento

Cédula de Ciudadanía

Nº 77187355

Nº de inscripción Teléfonos

584724848

5743388/3126246192

Correo electrónico Discapacidades

onover015@gmail.com

Datos del empleo

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN Entidad

Código

301

Nº de empleo

198222

Denominación

3611

GESTOR I

Nivel jerárquico

Profesional

Grado

DOCUMENTOS

BACHILLER

EDUCACION INFORMAL

PROFESIONAL

ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Formación

GUSTAVO COTES FERNANDEZ

POLITECNICO CENTRAL

UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

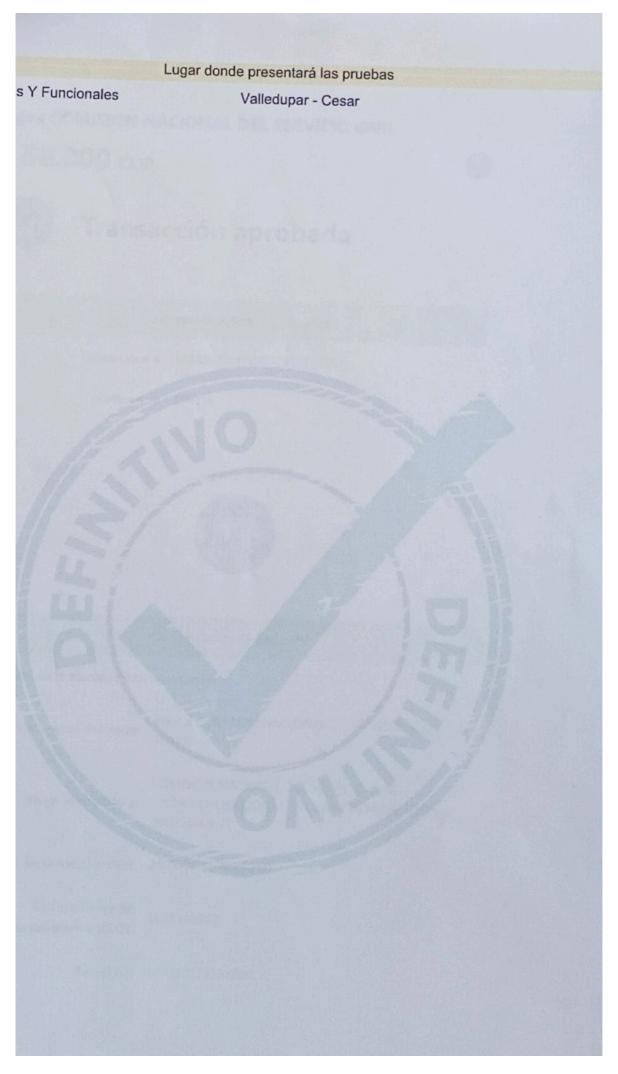
Otros documentos

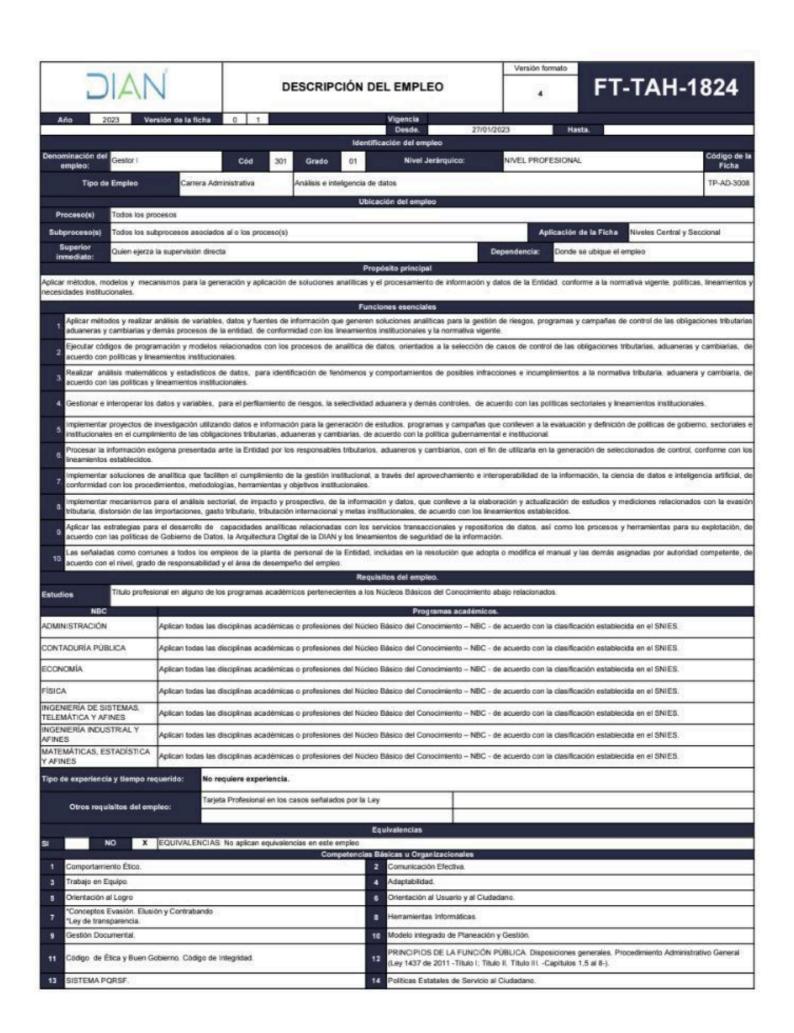
Documento de Identificación

Libreta Militar



Página 1 de 2







sión

Aviso

Términos y condiciones de uso



presentada en el concurso y s valoraciones

Puntaje Resultado Ponderada

70.0 72.54 20

70.0 53.99 40

No aplica Admitido

1 - 3 de 3 resultados

« (1) »

F

PANEL DE CONTRO



Datos básicos



Formación



Experiencia

4.2. Pruebas que se aplicarán en el proceso de selección de <u>ingreso</u> DIAN para empleos del nivel <u>profesional de los procesos misionales</u> que <u>NO</u> requieren experiencia en su requisito mínimo

Tabla 2

| Fase | Pruebas | Carácter | Peso porcentual | Puntaje MÍNIMO aprobatorio prueba | Puntaje MÍNIMO aprobatorio fase | Puntaje MÍNIMO aprobatorio general |
|---------|---|----------------|--------------------|--|--|---|
| | Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales | Eliminatoria | 15 % | 70.00 | | 70.00 |
| Fase I | Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales | Clasificatoria | 20 % | N/A | 70.00 | |
| | Prueba de Integridad | Clasificatoria | 10 % | N/A | | |
| Fase II | Curso de Formación | Eliminatoria | 55 % | 70.00 | 70.00 | |
| | TOTAL | | 100 % | | | |

4.4. Pruebas que se aplicarán en el proceso de selección de <u>ingreso</u> DIAN para empleos <u>diferentes</u> a los del nivel profesional de los procesos misionales que <u>NO</u> requieren experiencia en su requisito mínimo

Tabla 4

| Pruebas | Carácter | Peso porcentual | Puntaje MĺNIMO aprobatorio prueba | Puntaje MÍNIMO aprobatorio general |
|--|----------------|--------------------|--------------------------------------|--|
| Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales | Eliminatoria | 20 % | 70.00 | |
| Prueba de Competencias Funcionales | Eliminatoria | 40 % | 70.00 | 70.00 |
| Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales | Clasificatoria | 30 % | N/A | 70.00 |
| Prueba de Integridad | Clasificatoria | 10 % | N/A |] |
| Total | 100 % | | 100 | |



Solicitud de Corrección de las prueba de la DIAN 2022, debido a que la calificación de las Prueba que me calificaron no corresponde a los lineamientos de la Tabla número 7 del Acuerdo Número CNT 2022AC000008 de 29 de Diciembre de 2022, que existe solo una prueba eliminatoria de 70 Punto y 15 porcientos prueba que presente, la cual me inscribi, es Código 301.Denominacion S 3611 Gestor 1 Nivel jerárquico Profesional Grado 1 Número de empleo 198222.

1 mensaje

Onover cordoba suarez <onover015@gmail.com>

vie, 29 sept 2023 a la hora 8:19 a. m.

Para: atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Valledupar, Cesar 27 de Septiembre de 2023

Señores

Comisión Nacional del servicio civil, Universidad del Área Andina

y DIAN. REF: Derecho de Peticion

ASUNTO: Solicitud de Corrección de las prueba de la DIAN 2022, debido a que la calificación de las Prueba que me calificaron no corresponde a los lineamientos de la Tabla número 7 del Acuerdo Número CNT 2022AC000008 de 29 de Diciembre de 2022, que existe solo una prueba eliminatoria de 70 Punto y 15 porcientos prueba que presente, la cual me inscribi, es Código 301. Denominacion S 3611 Gestor 1 Nivel jerárquico Profesional Grado 1 Número de empleo 198222

ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ, Varón. Mayor de edad, identificado. Con cedula de ciudadanía N° 77.187.355 expedida en Valledupar, Cesar. Con domicilio en la Diagonal 18D N° 23-66 del Barrio los Fundadores de la ciudad de Valledupar, de manera comedida concurro a su despacho. Basado en los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO: Me inscribi Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022- MODALIDAD INGRESO Y ACENSO de 2022 U A.E DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Fecha de inscripción miércoles 15 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Recibí Citación de Notificación a prueba de Fecha 08 de Agosto 2023.

TERCERO: Presente las Pruebas el día 17 de Septiembre de 2023, en la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO SANCHE MOLINA, ciudad de Valledupar, César.

CUARTO: El día 26 de Septiembre de 2023 salieron los resultados de las Prueba escrita de la DIAN 2022.

QUINTO: Al bajar las pruebas y observo que los resultados no corresponde al OPEC de inscripción número 198222 del Nivel Profesional de procesos Misional sin experiencia, la tabla número 7 del Acuerdo Número CNT 2022AC000008 de 29 de Diciembre de 2022 que específica la valoración porcentual del 15 porciento de una prueba de carácter eliminatoria de 70 punto de aprobación la cual aprobé con una puntuación de 72.54.

SEXTO: La calificación de las prueba las realizaron con base a la tabla número 9 que corresponde a 2 eliminatoria cada una con una puntuación de 70 punto de aprobación y con porcentajes de 20 y 40 del nivel diferente al profesional no Misional, el cual no corresponde a mi inscripción ni al OPEC 198222.

PRETENSIONES DE LA PETICION.

PRIMERO: Solicito la corrección de las pruebas en base a la tabla número 7 del Nivel Profesional de los Procesos Misional sin experiencia, la cual solamente tiene 1 prueba de carácter eliminatoria de 70 punto, de 15 porciento el cuál la aprobé con la puntuación de 72.54.

SEGUNDO: Solicito de inmediato la inclusión de continuar en el concurso dada aprobación de la primera fase

TERCERO: Solicito la verificación de la tabla número 7 la cual Corresponde al OPEC 198222 del Nivel Profesional de los Procesos Misional sin experiencia donde la ponderación es de 70 punto y 15 porciento

CUARTO: Solicito verificación de la tabla 9 y a la vez pueden constatar que no corresponde a mi OPEC y tiene 2 prueba eliminatoria de 70 punto ambas y peso porcentual de 20 y 40 porciento siendo diferente al nivel profesional al cual yo concurse

QUINTO: Solicito la inclusión al curso de formación de la fase II

FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de Colombia artículos (13, . 23, y otros)

2 Ley 1755 se 2015.

3 LEY 1437 DE 2011

Acuerdo Número CNT 2022AC000008 de 29 de Diciembre de 2022, Página 16 y 17, tabla Número 7 4 Demás normas concordantes pertinentes y complementarias

ANEXOS:

Copia cedula de ciudadanía de ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ.

Copia Constancia de Inscripción de Convocatoria DIAN 2022.

3. Copia Citación de Notificación a las Pruebas escrita

4 Copia Manual de Funciones.

5. Copia de las Prueba Convocatoria

DIAN 2022.

6. Copia Tabla numero 2

Copia Tabla Número

NOTIFICACIONES

Diagonal 18D N° 23-66 del Barrio los Fundadores de la ciudad de Valledupar,

Cesar, Cel. 312 624 6192 Email; onover015@gmail.com.

Cordialmente.

ONOVER DEL CARMEN CORDOBA SUAREZ

C.C, N° 77.187.355 Expedida en Valledupar

Cel. 312 624 6192, Dirección Notificación Diagonal 18D Nº 23 -66 Barrio

Fundadores

Email; onover015@gmail.com



Comunicación radicada

1 mensaje

<unidadcorrespondencia@cnsc.gov.co> Responder a: unidadcorrespondecia@cnsc.gov.com Para: ONOVER015@gmail.com

lun, 9 oct 2023 a la hora 9:59 a.m.

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE LAS PRUEBA DE LA DIAN 2022, DEBIDO A QUE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBA QUE ME CALIFICARON NO CORRESPONDE A LOS LINEAMIENTOS DE LA TABLA NÚMERO 7, DEL ACUERDO NÚMERO C, la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el 9/10/2023 9:58:41 a. m..

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente https://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/ registrando el número de radicado 2023RE193550 y código de verificación 9388903.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



Unidad de Correspondencia CNSC

unidadcorrespondencia@cnsc.gov.co

// www.cnsc.gov.co







La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

Por favor no contestar. No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debidoa que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones

expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!

'; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto